

Continental 
The Future in Motion

Conti Hybrid HS3

CERTIFICADO DE GARANTÍA

**NEUMÁTICOS DE CAMIONES,
AUTOBÚS E IMPLEMENTOS
DE CARRETERA.**

Atención al cliente

asistencia.tecnica@contitires.com.ar

TÉRMINO DE GARANTÍA

La garantía se aplica a los neumáticos nuevos de paseo, van, camioneta y carga de las marcas Continental, Barum, General Tire, Euzkadi, Viking y Semperit, ya las bandas para recapado pre-vulcanizadas ContiTread, fabricados o importados directamente por Continental do Brasil Produtos Automotivos Ltda. - Sursucal Argentina (Continental Neumáticos) y comercializados directamente al consumidor por ella o a través de su Red de Revendedores Autorizados y los demás puntos de venta autorizados. Para tener validez, los neumáticos reclamados deben poseer en su banda de rodadura los indicadores de desgaste máximo (TWI) y el código DOT completo y legible.

Párrafo único: este término de garantía no se aplica a neumáticos de motocicleta y bicicleta, pues Continental Neumáticos no comercializa neumáticos de motocicletas y bicicletas localmente.

Estos neumáticos son importados y comercializados por importadores independientes, que son responsables de cuestiones comerciales, técnicas y de garantía de los productos para dos ruedas.

- Continental do Brasil Produtos Automotivos Ltda. - Sursucal Argentina garantiza sus productos por un plazo de (5) cinco años, contados desde la fecha de la compra, **comprobada a través de la factura de consumo neumáticos o del vehículo nuevo como equipo original o de la Factura Fiscal de Industrialización, en el caso de bandas pre-vulcanizadas**, contra cualquier vicio de fabricación y/o defecto que vengan a ser constatados y que impidan o limiten su uso antes del término del referido plazo. Se excluyen de la presente garantía las averías de origen accidental o las causadas por el uso indebido del producto o del vehículo (véase el apartado 9).
 - Sólo para neumáticos de carga (camiones y autobuses), se utilizará la fecha de producción del neumático como referencia para el plazo de cobertura de la garantía, presente en el código DOT marcado en el lateral del neumático.
- La garantía legal consiste en un compromiso de sustitución del producto. La garantía contractual consiste en un compromiso de bonificación (ajuste), en forma de descuento concedido en la adquisición de un neumático nuevo equivalente. Durante el plazo de la garantía contractual, el propietario del neumático no será reembolsado en especie.
- Para el ejercicio de la respectiva Garantía, el Comprador presentará a Continental Neumáticos el neumático / producto que se supone presenta vicio o defecto, con todos sus componentes (banda, laterales, talones), así como el original de la respectiva factura de venta.
- Para encaminar un producto para examen, el comprador deberá presentar a Continental Neumáticos también sus complementos, tales como: cámara de aire (si existe), rueda, válvula y TPMS (si existe). Preferiblemente, el vehículo en que el producto estaba instalado debe ser también presentado para evaluación. La ausencia de éstos dificultará y puede incluso impedir la conclusión del examen y la elaboración del informe técnico.
- Los productos, objetos de una reclamación, serán sometidos a examen a través de nuestra Red de Distribuidores, a través de la abertura del informe técnico ContiFAR por un Ajustador Técnico capacitado y acreditado por Continental Pneus para este propósito.
- Para los productos que sean considerados técnicamente ajustables por un Ajustador Técnico de Continental Neumáticos y **aceptados por la Ingeniería de Campo de Continental**. De acuerdo con los dispuestos de este término, el reembolso de los valores pagados se realizará de acuerdo:
 - en los tres primeros meses de la fecha de su compra*, si se constata cualquier anomalía de fabricación, habrá el ajuste del 100% del valor del producto al revendedor que sustituirá el producto al consumidor final.
 - Para neumáticos de paseo, van, camioneta: después de los 3 primeros meses de la fecha de la compra, constatada la anomalía, habrá restitución total del valor pagado por la reventa por el producto, que sustituirá el producto al consumidor final.
 - Para neumáticos de carga (camiones y autobuses): después de los 3 primeros meses de la fecha de la compra, siendo constatada la anomalía, habrá restitución del valor pagado por el producto descontando sólo el valor proporcional al desgaste del neumático, en las siguientes condiciones:
 - Desgastes del 0% hasta el 15%: Ajuste del 100% del valor del producto,
 - Desgaste de 16% a 100% (limitados a 1,6 mm de profundidad del surco): ajuste proporcional (pro rata).
 - Para banda pre-vulcanizada ContiTread:
 - Desgastes del 0% hasta el 15%: ajuste del 100% del valor del producto,
 - Desgaste de 16% a 100% (limitados a 1,6 mm de profundidad del surco): ajuste proporcional (pro rata);
 - Resarcimiento del valor de la carcasa de US\$ 100, independiente de la marca o vida de la carcasa,
 - Resarcimiento del valor de los servicios de recapado de US\$ 40.

El valor del ajuste será acreditado por Continental Neumáticos a sus revendedores, responsables de reparar al consumidor final.

Los productos, objetos de la reclamación, pasibles de la cobertura de garantía, deben ser entregados a la Reventa que ha acogido la solicitud del consumidor en el momento de su sustitución.

TÉRMINO DE GARANTÍA

7. El precio del neumático que se utilizará para el cálculo del valor que se pagará en función del desgaste del neumático sustituido en garantía será el practicado para la Reventa que atendió la reclamación vigente en la fecha de la solicitud de la garantía incrementada sus respectivos tributos.

**Se exceptúan de este caso, los neumáticos de vehículo con placa de identificación, llamada "placa de alquiler" (placa de uso comercial), como por ejemplo: camiones, autobuses, taxis, o cualquier otro tipo de vehículo de transporte de alquiler o uso comercial.*

8. Si tiene alguna duda con respecto a nuestros productos, le sugerimos encaminarla a nuestra reventa más cercana o ponerse en contacto con nuestra Oidoría a través del e-mail asistencia.technica@contitires.com.ar, donde el usuario será orientado sobre cómo proceder. En el momento de la compra, exija la Factura Fiscal.

9. En ninguna de las hipótesis abajo, Continental se responsabilizará por vicio o defecto:

- a) Atribuible al uso o almacenamiento inadecuado o inapropiado de los neumáticos relacionados con ellos, incluyendo, sin limitación, utilización de cámara de aire en neumático sin cámara, utilización de protectores de neumáticos convencionales en neumáticos radiales, aplicación incorrecta de la medida del neumático o de la rueda en relación al vehículo, aplicación indebida del neumático en cuanto a su banda de rodadura en relación con su posición en el vehículo o tipo de servicio o aplicación incorrecta de la medida de la cámara de aire o del protector en relación a la medida del neumático,
- b) En neumáticos de paseo, van y camioneta que hayan sido reparados, renovados o recauchutados, así como hayan excedido 1,6 mm de profundidad remanente de la banda de rodadura original del neumático en su punto más bajo. En estos casos, la garantía deberá ser suministrada por el responsable del proceso industrial (recapador),
- c) En neumáticos de carga que hayan excedido 1,6 mm de profundidad remanente de la banda de rodadura original del neumático en su punto más bajo,
- d) En neumáticos de los cuales no consten en su banda de rodadura los indicadores de desgaste máximo (TWI), la numeración DOT legible y completa, o las marcas originales de Continental, o aquellas de productos representados legalmente por ella en Argentina,
- e) Derivados de incumplimiento en cuanto a las indicaciones de presión de aire a aplicarse en los neumáticos,
- f) Decurrentes de uso irregular de los neumáticos, como, por ejemplo, en casos de exceso o mala distribución de carga o exceso de velocidad, por el uso de neumáticos run-flat (SSR) en vehículos que no están equipados con este tipo de tecnología originalmente o por el uso de neumáticos comunes en vehículos fabricados con neumáticos run-flat (SSR),
- g) Decurrentes de montaje y/o desmontaje erróneo de la rueda, de vicios o defectos en la rueda, tales como ruedas oxidadas, trenzadas, amasadas o onduladas,
- h) Después del montaje y/o desmontaje erróneo de los neumáticos, respetando sentido de giro cuando el neumático requiera tal acción,
- i) Derivados de actos externos o de lesiones mecánicas (arrancamientos, picotamientos e delaminación) o de exposición al calor excesivo.
- j) Decurrentes de desalineación de la dirección o desequilibrio del conjunto neumático/rueda (desgaste irregular o prematuro),
- k) Decurrentes de irregularidades mecánicas en el sistema de suspensión, dirección y frenos de los vehículos (desgaste irregular o prematuro),
- l) Decurrentes del uso de materiales químicos de cualquier procedencia para sellado de perforaciones o cortes,
- m) Decurrentes de contaminación por productos químicos, aceites, grasas, solventes o cualquier tipo de producto derivado del petróleo,
- n) Derivados de averías accidentales, incluyendo, pero sin limitación, a: agujeros, penetraciones, desgarró, roturas de la cubierta o de la burbujas en el costado,
- o) En neumáticos con inscripciones y/o bandas blancas que presenten decoloración o grietas resultantes, entre otros factores, del efecto de luz o envejecimiento prematuro,
- p) En neumáticos que no hayan sido fabricados en Brasil o importados por Continental do Brasil Produtos Automotivos Ltda. - Sucursal Argentina,
- q) Indentaciones o otras características estéticas inherentes a la construcción de la estructura del neumático.

**GARANTIA
EXCLUSIVA
CONTINENTAL**

Continental es la única que ofrece la exclusiva garantía contractual de 7 años, además de las garantías extendidas para la carcasa C2 y C3:

*Condiciones contenidas en el Término de Garantía arriba.

SOBRE LA GUÍA DEL CONSUMIDOR

La Guía del Consumidor de Continental tiene el objetivo de orientarle sobre las mejores prácticas para la preservación de sus neumáticos, además de traer informaciones importantes sobre la garantía contra defectos de fabricación.

Las instrucciones aquí contenidas se destinan a vehículos comerciales, de carga y de pasajero. En ninguna circunstancia este material objetiva sustituir las instrucciones del fabricante del vehículo.

Para realizar los servicios de mantenimiento de su vehículo y de sus neumáticos, o para análisis técnicos en neumáticos, busque una Reventa Acreditada Continental en: neumaticos-conti.com.ar

CÓMO LEER UN NEUMÁTICO



- | | |
|--|---|
| 1 Dimensión del neumático | 7 Certificación INMETRO |
| 2 Descripción de servicio | 8 Denominación de carga TR&A (EE.UU.) Load range |
| 3 Descripción de servicio adicional (<i>single point</i>) | 9 Composición de las lonas y materiales utilizados |
| 4 Recomendación de uso | 10 Código DOT - Department of Transportation |
| 5 Resurable (<i>regroovable</i>) | 11 Avisos de seguridad |
| 6 Tube type/tubeless y tipo de construcción (radial) | 12 Recomendaciones para el recapado |

FECHA DE FABRICACIÓN Y VALIDEZ

El código DOT (*Department of Transportation*) carga la información sobre la semana y el año de producción del neumático en sus cuatro últimos caracteres. Ejemplo:

Versión de 12 dígitos: **DOT 65 CM TX BH 30 15**

- Grupo 1 (65): Identifica la planta que produce el neumático.
- Grupo 2 (CM): Identifica el tamaño del neumático.
- Grupo 3 (TX): Grupo opcional para los datos de fabricación de neumáticos.
- Grupo 4 (BH): Grupo opcional para los datos de fabricación de neumáticos.
- Grupo 5 (30): Semana de producción del neumático.
- Grupo 6 (15): Año de producción del neumático.

Versión de 13 dígitos: **DOT 165 OF 6E C6**

- Grupo 1 (165): Identifica la planta que produce el neumático.
- Grupo 2 (OF): Identifica el tamaño del neumático.
- Grupo 3 (6E): Grupo opcional para los datos de fabricación de neumáticos.
- Grupo 4 (C6): Grupo opcional para los datos de fabricación de neumáticos.
- Grupo 5 (12): Semana de producción del neumático.
- Grupo 6 (19): Año de producción del neumático.

Continental no tiene conocimiento de los datos técnicos que soportan una edad específica de los neumáticos para la retirada de servicio. Sin embargo, Continental recomienda que todos los neumáticos (incluido el repuesto) que hayan sido fabricados durante más de diez años, sean sustituidos por neumáticos nuevos, incluso cuando los neumáticos parezcan estar en buenas condiciones.

Es recomendable que cualquier neumático de más de 5 años de fabricación sea examinado por un técnico cualificado para determinar si está en condiciones de continuar rodando.

Los fabricantes de vehículos pueden recomendar una edad cronológica diferente en la que un neumático debe ser sustituido sobre la base del uso del vehículo específico. Continental recomienda que tal instrucción, cuando esté disponible, sea seguida.

Utilización de neumáticos con diferentes fechas de producción: no hay orientación de los organismos reguladores o de las asociaciones de productores de neumáticos que restrinja el uso de neumáticos con fechas de producción diferentes en un mismo vehículo, siempre que todos estén dentro del plazo máximo recomendado de utilización.

MARCADO A FUEGO

El marcado a fuego de los neumáticos debe efectuarse en el área delimitada para ello en el lateral del neumático. La profundidad del marcado no debe ser superior a 2 mm.

PAREADO DE RODAJE DOBLE

Los rodajes dobles deben ser montados con neumáticos con valores próximos de radio estático sobre carga. La diferencia no debe ser superior al 2%. Consulte el manual técnico del neumático para comprobar los valores del radio estático. Siempre monte neumáticos de la misma construcción en un mismo eje.

RECAPADO

Los neumáticos de carga de Continental tienen instrucciones para el proceso adecuado de recapado en su lateral. Prefiera una reformadora de neumáticos acreditada. Esta es la garantía de que la empresa puede ejercer la actividad. Sin la reglamentación, las reformadoras de neumáticos no podrán prestar ese servicio y causan riesgos al consumidor al ofrecer un producto sin ningún criterio de seguridad. Continental ofrece las bandas pre-vulcanizadas ContiTread®, que ofrecen las mismas características de los neumáticos de carga de la marca, tales como diseño y empleo del mismo compuesto del neumático original. También se pueden aplicar en cualquier neumático de carga disponible en el mercado.

AVISO DE SEGURIDAD

La no observancia de cualquiera de las directrices, requisitos e información descritos en este certificado puede acarrear riesgos a la seguridad e implica la inmediata pérdida de la garantía de los productos.

DESTINACIÓN Y RECICLADO DE LOS NEUMÁTICOS

Es sabido que neumáticos usados son focos de mosquitos y demoran años para degradarse, representando un serio riesgo a la salud y al medio ambiente. Colabore con nosotros no dejando neumáticos en lugares abiertos y dejando los neumáticos usados retirados de su vehículo en la tienda en que esté efectuando el cambio para que podamos dar el destino ambientalmente correcto.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

Para vehículos de carga, la descripción de servicio se compone de parámetros que pueden variar de acuerdo con la aplicación del vehículo, como en el ejemplo: **315/80 R 22.5 156/154L (154/150 M) TL LRL 20PR**, donde:

156/154: Índice de Carga (IC): capacidad máxima de carga del neumático a velocidad máxima para montaje simple o en eje doble.

L: Símbolo de Velocidad (SV): velocidad máxima bajo carga máxima. Ver tabla abajo.

(154/150 M): Descripción de Servicio en Single Point: índice de carga y símbolo de velocidad alternativos para velocidades más altas y/o para cargas más bajas

LRL (Load Range L): muestra el rango de aplicación del neumático de acuerdo con su capacidad de carga. Puede ser reemplazado por el IC.

20 PR (Ply Rating): muestra el rango de aplicación del neumático de acuerdo con su capacidad de carga. Puede ser reemplazado por el IC.

TABLAS DE EQUIVALENCIA

Tabla A: equivalencia entre el símbolo de velocidad y la velocidad máxima correspondiente.

Tabla B: equivalencia entre el índice de carga y la carga máxima determinada para el neumático.

TABLA A

Símbolo de Velocidad	Velocidad Máxima
D	65 km/h
F	80 km/h
G	90 km/h
J	100 km/h
K	110 km/h
L	120 km/h
M	130 km/h
N	140 km/h
P	150 km/h
Q	160 km/h
R	170 km/h
S	180 km/h
T	190 km/h

TABLA B

IC	Carga Máxima	IC	Carga Máxima	IC	Carga Máxima
125	1650 kg	146	3000 kg	167	5450 kg
126	1700 kg	147	3075 kg	168	5600 kg
127	1750 kg	148	3150 kg	169	5800 kg
128	1800 kg	149	3250 kg	170	6000 kg
129	1850 kg	150	3350 kg	171	6150 kg
130	1900 kg	151	3450 kg	172	6300 kg
131	1950 kg	152	3550 kg	173	6500 kg
132	2000 kg	153	3650 kg	174	6700 kg
133	2060 kg	154	3750 kg	175	6900 kg
134	2120 kg	155	3875 kg	176	7100 kg
135	2180 kg	156	4000 kg	177	7300 kg
136	2240 kg	157	4125 kg	178	7500 kg
137	2300 kg	158	4250 kg	179	7750 kg
138	2360 kg	159	4375 kg	180	8000 kg
139	2430 kg	160	4500 kg	181	8250 kg
140	2500 kg	161	4625 kg	182	8500 kg
141	2575 kg	162	4750 kg	183	8750 kg
142	2650 kg	163	4875 kg	184	9000 kg
143	2725 kg	164	5000 kg	185	9250 kg
144	2800 kg	165	5150 kg	186	9500 kg
145	2900 kg	166	5300 kg	187	9750 kg

MANTENIMIENTO Y CUIDADOS CON LOS NEUMÁTICOS

PRESIONES

Qué es: las presiones de trabajo de los neumáticos son definidas por las montadoras que desarrollan los vehículos o implementos. Se definen por las capacidades de carga y remolque del vehículo y su comportamiento dinámico. La presión correcta para inflar neumáticos de carga variará según el tipo de neumático, el tipo de carga y el tipo de utilización.

Cómo hacer: siga las instrucciones contenidas en el manual del caballo mecánico y en los manuales de ALAPA. No deje que el rodocalibrador termine de inflar los neumáticos.

Periodicidad: semanalmente, o cuando el vehículo se cargue o se descargue con los neumáticos fríos.

Señales de atención: consumo elevado, falta de estabilidad, pérdida de material de la banda de rodadura, fisuras y grietas en los laterales de los neumáticos, etc.

ALINEACIÓN

Qué es: proceso de ajuste de los ángulos de la dirección y suspensión del vehículo (convergencia/divergencia, camber y *caster*) conforme a las especificaciones del fabricante.

Cómo hacer: Se recomienda la realización de los procedimientos de geometría en el momento del montaje de neumáticos nuevos y cada 10.000 km, o cuando el vehículo sufra impactos más fuertes o choques contra obstáculos o guías. Es esencial que todo el conjunto (caballo mecánico y remolque) reciba los servicios de alineación regularmente.

Periodicidad: cada 10.000 km o, en casos especiales, 5.000 km.

Señales de atención: tendencia direccional del vehículo, desgaste irregular de neumáticos, desgaste acelerado o pérdida de material de la banda de rodadura.

Convergencia



Camber positivo



Ángulo de caster positivo



Divergencia



Camber negativo



Ángulo de caster negativo

BALANCEO

Qué es: proceso de adición de contrapesos a las ruedas para alcanzar el equilibrio estático y dinámico del conjunto neumático/rueda/válvula.

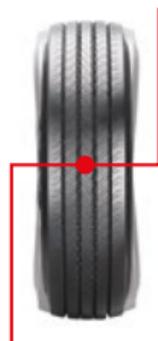
Cómo hacer: realizar el balanceo de todos los neumáticos cuando sean reemplazados, montados o desmontados, cuando sufren reparaciones o cuando las ruedas sufren pequeñas deformaciones. Si no es posible alcanzar el nivel óptimo de equilibrio durante el balanceo, gire el neumático 180° hacia la rueda y vuelva a intentarlo.

Periodicidad: a cada 10.000 km.

Señales de atención: vibraciones en el volante y en la carrocería del vehículo.



Desequilibrio estático



Desequilibrio dinámico

ROTACIÓN

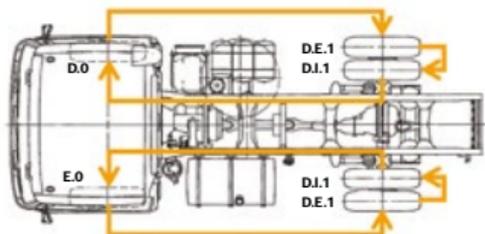
Qué es: procedimiento de reposicionamiento periódico de los neumáticos.

Cómo hacer: cambiar la posición de los neumáticos teniendo en cuenta los tipos de neumáticos utilizados y el eje de tracción del vehículo.

Periodicidad: cada 10.000 km, incluso si los neumáticos no presentan signos de desgaste irregular. También se debe hacer si el usuario percibe alguna diferencia en la uniformidad del desgaste de la banda de rodadura. Para iniciar el procedimiento de rotación de neumáticos en caballos mecánicos es necesario identificarlos adecuadamente. Con una tiza, anote la posición original del neumático en su lateral con el lado, el eje y la posición en el rodado. Después proceda de acuerdo con la configuración del vehículo.

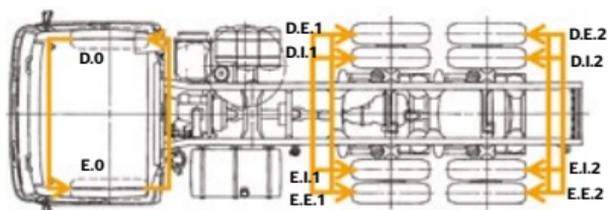
Señales de atención: desgaste irregular en los neumáticos.

Vehículos 4x2: Todos os Neumáticos Lisos



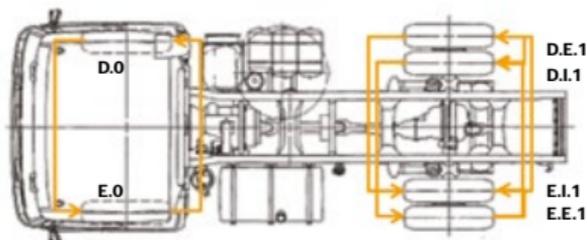
ORIGEM	DESTINO
D.0	D.E.1
D.E.1	D.I.1
D.I.1	D.0
E.0	E.E.1
E.E.1	E.I.1
E.I.1	E.0

Vehículos 6x2



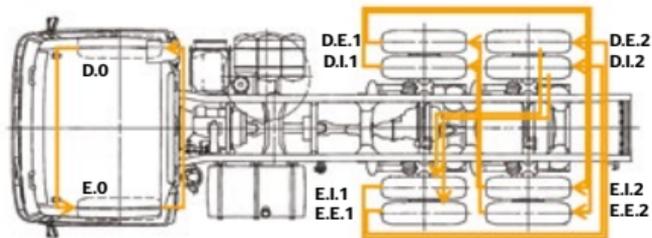
ORIGEM	DESTINO
D.0	E.0
E.0	D.0
D.E.1	E.I.1
D.I.1	E.E.1
E.I.1	D.E.1
E.E.1	D.I.1
D.E.2	E.I.2
D.I.2	E.E.2
E.I.2	D.E.2
E.E.2	D.I.2

Vehículos 4x2: Neumáticos Lisos y Tractivos



ORIGEM	DESTINO
D.0	E.0
E.0	D.0
D.E.1	E.I.1
D.I.1	E.E.1
E.I.1	D.E.1
E.E.1	D.I.1
D.E.2	E.I.2
D.I.2	E.E.2
E.I.2	D.E.2
E.E.2	D.I.2

Vehículos 6x4



ORIGEM	DESTINO
D.0	E.0
E.0	D.0
D.E.1	E.I.2
D.I.1	E.E.2
E.I.1	D.E.2
E.E.1	D.I.2
D.E.2	E.I.1
D.I.2	E.E.1
E.I.2	D.E.1
E.E.2	D.I.1

GARANTÍAS ESTENDIDAS C2 Y C3

1. La garantía se aplica a los neumáticos recapados de carga de las marcas Continental y General Tire, fabricados o importados directamente por Continental do Brasil Produtos Automotivos Ltda. - Sucursal Argentina (Continental Neumáticos) y comercializados directamente al consumidor por ella o a través de su Red de Revendedores Autorizados y los demás puntos de venta autorizados. Para tener validez, los neumáticos reclamados deben poseer en su banda de rodadura los indicadores de desgaste máximo (TWI) y el código DOT completo y legible.
2. Continental do Brasil Produtos Automotivos Ltda. - Sucursal Argentina garantiza la carcasa de sus neumáticos de carga (camión y autobús) contra cualquier vicio de fabricación y/o defecto que vengan a ser constatados y que impidan o limiten su uso o su recapado. Se excluyen de la presente garantía las averías de origen accidental o las causadas por el uso indebido del producto o del vehículo (véase el apartado 9).
3. Las garantías extendidas consisten en un compromiso de bonificación (ajuste) en forma de descuento concedido en la adquisición de un neumático nuevo equivalente. Durante el plazo de las garantías, el propietario del neumático no será reembolsado en especie.
4. Para el ejercicio de la respectiva garantía, el comprador presentará a Continental Neumáticos el neumático/producto que se supone presenta vicio o defecto con todos sus componentes (banda, laterales, talones).

5. Para encaminar un producto para examen, el comprador deberá presentar a Continental Neumáticos también sus complementos, tales como: cámara de aire (si existe), rueda, válvula y TPMS (si existe). Preferiblemente, el vehículo en que el producto estaba instalado debe ser también presentado para evaluación. La ausencia de éstos dificultará y puede incluso impedir la conclusión del examen y la elaboración del informe técnico.
6. Los productos, objetos de una reclamación, serán sometidos a examen y emisión de informe técnico por nuestra Red de Revendedores por medio de la apertura del informe técnico ContiFAR - Formulario de Atención a la Reclamación por un Ajustador Técnico capacitado y acreditado por Continental Neumáticos para esa finalidad.

Para los productos que sean considerados técnicamente ajustables por un Ajustador Técnico de Continental Neumáticos y aceptados por la Ingeniería de Campo de Continental, de acuerdo con los dispuestos en nuestro Término, el reembolso de los valores pagados será realizado de acuerdo:

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> a) C2: El 60% del valor del neumático nuevo (<i>sell-in</i>), con hasta un 50% de desgaste de la banda. <ul style="list-style-type: none"> • Para uso/desgaste por encima del 50%: reembolso del 30% del valor del neumático nuevo. | <ol style="list-style-type: none"> b) C3: 30% del valor del neumático nuevo (<i>sell-in</i>), con hasta un 50% de desgaste de la banda. <ul style="list-style-type: none"> • Para uso/desgaste por encima del 50%: reembolso del 15% del valor del neumático nuevo. |
|--|---|

El valor del ajuste será acreditado por Continental Neumáticos a sus revendedores, responsables de repasar al consumidor final.

7. El precio del neumático que se utilizará para el cálculo del valor que se pagará en función del desgaste del neumático sustituido en garantía será el practicado para la Reventa que atendió la reclamación vigente en la fecha de la solicitud de la garantía incrementada sus respectivos tributos.
8. Si tiene alguna duda con respecto a nuestros productos, le sugerimos encaminarla a nuestra reventa más cercana o ponerse en contacto con nuestra oficina de auditores a través del e-mail asistencia.tecnica@contitires.com.ar, donde el usuario será orientado sobre cómo proceder. En el momento de la compra, exija la Factura Fiscal.
9. En ninguna de las hipótesis abajo, Continental se responsabilizará por vicio o defecto:
 - a) Atribuible al uso o almacenamiento inadecuado o inapropiado de los neumáticos relacionados con ellos, incluyendo, sin limitación, utilización de cámara de aire en neumático sin cámara, utilización de protectores de neumáticos convencionales en neumáticos radiales, aplicación incorrecta de la medida del neumático o de la rueda en relación al vehículo, aplicación indebida del neumático en cuanto a su banda de rodadura en relación con su posición en el vehículo o tipo de servicio o aplicación incorrecta de la medida de la cámara de aire o del protector en relación a la medida del neumático.
 - b) En neumáticos de paseo, van y camioneta que hayan sido reparados, renovados o recauchutados, así como hayan excedido 1,6 mm de profundidad remanente de la banda de rodadura original del neumático en su punto más bajo. En estos casos, la garantía deberá ser suministrada por el responsable del proceso industrial (recapador).
 - c) En neumáticos de carga que hayan excedido 1,6 mm de profundidad remanente de la banda de rodadura original del neumático en su punto más bajo.
 - d) En neumáticos de los cuales no consten en su banda de rodadura los indicadores de desgaste máximo (TWI), la numeración DOT legible y completa, o las marcas originales de Continental, o aún, aquellas de productos representados legalmente por ella en Brasil.
 - e) Decurrentes de inobservancia en cuanto a las indicaciones de presión de aire a ser aplicada en los neumáticos.
 - f) Decurrentes de uso irregular de los neumáticos, como, por ejemplo, en casos de exceso o mala distribución de carga o exceso de velocidad, por el uso de neumáticos run-flat (SSR) en vehículos que no están equipados con este tipo de tecnología originalmente o por el uso de neumáticos comunes en vehículos fabricados con neumáticos run-flat (SSR).
 - g) Decurrentes de montaje y/o desmontaje erróneo de la rueda, de vicios o defectos en la rueda, tales como ruedas oxidadas, trenzadas, amasadas o onduladas.
 - h) Después del montaje y/o desmontaje erróneo de los neumáticos, respetando sentido de giro cuando el neumático requiera tal acción.
 - i) **Decurrentes de actos externos, de lesiones mecánicas (arrancamientos, picotamientos y delaminación) o de exposición al calor excesivo.**
 - j) **Decurrentes de desalineación de la dirección o desequilibrio del conjunto neumático/rueda (desgaste irregular o prematuro).**
 - k) **Decurrentes de irregularidades mecánicas en el sistema de suspensión, dirección y frenos de los vehículos (desgaste irregular o prematuro).**
 - l) Decurrentes del uso de materiales químicos de cualquier procedencia para sellado de perforaciones o cortes.
 - m) Decurrentes de contaminación por productos químicos, aceites, grasas, solventes o cualquier tipo de producto derivado del petróleo.
 - n) Decurrentes de averías accidentales, incluyendo, pero sin limitación, a: agujeros, penetraciones, rasgos, roturas de cubierta o burbujas en el costado debido al impacto.
 - o) En neumáticos con inscripciones y/o bandas blancas que presenten decoloración o grietas resultantes, entre otros factores, del efecto de luz o envejecimiento prematuro.
 - p) En neumáticos que no hayan sido fabricados en Brasil o importados por Continental do Brasil Produtos Automotivos Ltda.
 - q) Indentaciones o otras características estéticas inherentes a la construcción de la estructura del neumático.

INSPECCIÓN ANUAL ESTANDÁR PARA NEUMÁTICOS +5 AÑOS:

- Arrancamientos, picotamentos
- Averías por baja presión
- Burbujas
- Decoloraciones o señales de sobrecalentamiento
- Desgaste irregular
- Flatspot (*banda de rodadura aplanada*)
- Agujeros, cortes o piedras presas
- Grietas en la región del talón
- Grietas en la región de los hombros
- Grietas en los laterales
- Reparaciones
- Señales de rozamiento de los laterales
- Señales de envejecimiento
- Fugas de aires
- Vibración

Ejecute esta inspección anualmente en neumáticos con más de cinco años después de su fecha de producción constante en el código DOT. Al localizar una de las averías arriba, identifíquela, tome fotografía y haga un laudo ContiFAR. Si es necesario, sustituir los neumáticos defectuosos.

ESPACIO PARA SELLO

Continental 
The Future in Motion

GENERAL TIRE 

ContiTread™

ContiLifeCycle™ 